

## DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD, TENIENDO COMO ACTORES A COOSALUD EPS S.A. LA ENTIDAD PAGADORA Y EL BENEFICIARIO DEL PAGO

**JAIME MIGUEL GONZÁLEZ MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, actuando en calidad de representante legal de **COOSALUD EPS S.A.**, empresa identificada con NIT No **900.226.715-3** en adelante **LA ENTIDAD PAGADORA** y por la otra parte **NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY**, identificada con documento de identidad No 33.159.041, actuando en nombre y representación legal de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, entidad identificada con NIT. **900.196.347-6**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que COOSALUD EPS S.A, organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores, con el objeto de contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las vigencias comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero.

Que en virtud de lo anterior, Coosalud EPS S.A citó a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se registrarán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas en las vigencias transadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta la fecha de suscripción del presente del contrato de transacción.

Que surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración y pago.

Que de acuerdo al análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior, las partes realizaron varias mesas de trabajo, conciliaron

#PasateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611  
desde tu celular al #922 - [www.coosalud.com](http://www.coosalud.com)

@CoosaludEPS

@Coosalud.

@CoosaludEPSS

@coosaludeps





Faint, illegible markings or text located in the lower center of the page.



Y acuerdan transar todas las obligaciones y derechos surgidas de conformidad con lo regulado en las normas que rigen el SGSSS y en la presente transacción.

Que la cartera transada mediante el presente documento, comprende todas las obligaciones y derechos generados entre las partes, quedando claro y expreso que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, una vez COOSALUD EPS S.A. pague la obligación transada, la declara a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que de acuerdo a lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto transar todas las obligaciones y derechos generados entre **LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo a lo señalado en el Título XXXIX, artículo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal. En virtud de lo expuesto, procedemos a transar todos los derechos y acciones, cuentas por cobrar, facturas y demás derechos y obligaciones derivadas por toda la prestación de servicios de salud, así como también la facturación de servicios de salud y demás servicios conexos de salud, garantizados a los afiliados del Coosalud EPS S.A. desde el día del 1 de noviembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, con el objeto de garantizar el flujo de recursos regulado por las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), aclarar cuentas, declararse a paz y salvo y prevenir alguna reclamación por no pago o precaver un eventual litigio. De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que las cuentas por cobrar radicadas por la Ips no coinciden con la realidad, las partes analizamos la cartera presentada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO y transamos, luego de acordar los valores que realmente adeuda EPS, lo siguiente:

ESE HOSPITAL DE LA DIVINA MISERICORDIA (ESE D.M) NIT. 900.196.347-6, TRANSACCION DE SALDO TOTAL CARTERA DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
CONCEPTO	Saldos vigencias anteriores de junio de 2021 a 01 de noviembre de 2017. (excepciones de la transacción de fecha 4 de febrero del año 2022)	Saldo Cartera a DIC 31 de 2021.	Total Saldo Cartera desde el 01 de noviembre de 2017 a 31 de diciembre de 2021.
Valor cartera presentada por la IPS	\$4.053.794.419	\$ 5.992.675.768	\$10.046.470.187
Facturas pagadas por Coosalud y verificadas por la ESE D.M.	\$1.297.826.959	\$4.504.401.805	\$5.802.228.764
Facturas duplicadas descontadas	\$55.306.853	-	\$55.306.853
Glosas Aceptadas por la ESE D.M descontadas	\$586.561.099	\$6.642.771	\$593.203.870
Factura anulada por la ESE descontada	\$13.395.891	\$3.745.960	\$17.141.851
Notas créditos aceptadas por la ESE, descontada	\$114.348.214		\$114.348.214

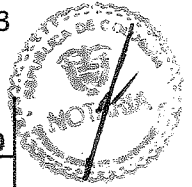
#PasateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - [www.coosalud.com](http://www.coosalud.com)





11



ARREGLADO  
-V- ESPINOZA  
Notario  
A ÚNICA DE M...

Glosas por conciliar (Excluida de la transacción)	\$474.939.650	\$445.102.500	\$920.042.150
Glosas por descargar por falta de soportes (Excluida de la transacción)	\$11.773.940		11.773.940
Diferencias. Descontada	\$45.205	-	\$45.193
Factura devuelta por falta de soportes legales y contractuales. (Excluida de la transacción)	\$540.741.595	\$397.821.088	\$938.562.683
Facturas no radicadas por la ESE (Excluida de la transacción)	\$5.026.248	\$3.600.000	\$8.626.248
Facturas En Auditoria. (Excluida de la transacción)	\$103.689.481	\$15.374.378	\$119.063.859
Facturas en proceso de registro contable para verificar. (Excluida de la transacción)	\$20.176.064	\$16.551.509	\$36.727.573
Facturas covid Responsabilidad del ADRES.	\$37.563.598	\$61.131.000	\$98.694.598
<b>VIGENCIAS TRANSADAS:</b>	<b>DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</b>	<b>SALDO TOTAL A FAVOR DE LA ESE DIVINA MISERICORDIA POR LAS VIGENCIAS TRANSADA. \$1.330.704.391</b>

Concluido el acuerdo de depuración LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS S.A. reconoce a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, (\$1.330.704.391) M/CTE.** Menos los descuentos legales, como saldo y finalmente definitivo por todo concepto transado relacionado con toda obligación generada por prestación de servicios de salud, así como facturación de servicios, acciones administrativas, coactivas, judiciales y demás conceptos asociados a la prestación de servicios de salud desde el 01 de noviembre del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2021, exceptuándose los rubros de las facturas excluidas indicadas a continuación:

**Facturas excluidas de la presente transacción:**

Se realiza revisión de las facturas y se define que se excluyen de la presente transacción las siguientes facturas:

CONCEPTO	Saldos vigencias anteriores de 01 de noviembre de 2017 a Octubre 2021. (excepciones de la transacción de fecha 4 de febrero del año 2022)	Saldo Cartera excluidas de Noviembre a Diciembre 2021.	Total Saldo Cartera excluida de la presente transacción desde el 01 de noviembre de 2017 a 31 de diciembre de 2021.
Glosas por conciliar (Excluida de la transacción)	\$ 474,939,650	\$ 445,102,500	\$ 920,042,150
Glosas por descargar por falta de soportes (Excluida de la transacción)	\$ 11,773,940		\$ 11,773,940

#PásateACoosalud

Lineas de atención nacional 01 8000 515011 desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



VIGILADO Superservicio



1914



ARMEN  
VA ESPINOS  
Notario  
A ÚNICA DE MAG...

Factura devuelta por falta de soportes legales, contractuales u otras causas. (Excluida de la transacción)	\$ 540,741,595	\$ 397,821,088	\$ 938,562,683
Facturas no radicadas por la ESE (Excluida de la transacción)	\$ 5,026,248	\$ 3,600,000	\$ 8,626,248
Facturas En Auditoria. (Excluida de la transacción)	\$ 103,689,481	\$ 15,374,378	\$ 119,063,859
Facturas en proceso de registro contable para verificar. (Excluida de la transacción)	\$ 20,176,064	\$ 16,551,509	\$ 36,727,573
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,156,346,978</b>	<b>\$ 878,449,475</b>	<b>\$ 2,034,796,453</b>

En anexo suscrito por la entidad pagadora, la cual hace parte integral de la presente transacción. se detallan las facturas excluidas, indicadas en el cuadro resumen anterior.

En caso que las facturas excluidas, devueltas y no radicadas enunciadas en el cuadro anterior, no se logren aportar con los soportes legales y contractuales, así como anexos exigidos por el SGSSS, serán devueltas, glosadas o no pagadas según corresponda. Las glosas serán revisadas para levantarlas o declararlas como definitivas por parte de Coosalud EPS y los resultados de las facturas en proceso de auditoria, registro y glosas por descargar serán presentados sus resultados por parte de Coosalud EPS dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la presente transacción. Las partes se reunirán dentro de los próximos sesenta (60) días siguientes a suscripción de la presente transacción para revisar los saldos que corresponda por subsanación correspondientes a las exclusiones indicadas en la presente transacción, los valores de exclusiones reconocidos por las partes firmantes de la presente transacción serán pagados dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de la transacción o conciliación que corresponda.

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO.** - LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma final transada de **MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, (\$1.330.704.391) M/CTE.** menos los respectivos descuentos legales. Adicional al pago reconocido para cierre de la vigencia 2021, LA ENTIDAD PAGADORA reconoce pagarle a la ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) M/CTE.** Pago que será compensado con facturas radicadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO correspondiente a facturas de la vigencia 2022. Para un valor total a pagar de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS. (\$2.830.704.391.00) M/CTE.** debiéndose descontar a este valor los impuestos o tasas que corresponda, valor final aprobado en el proceso de saneamiento financiero suscrito entre las partes. El pago será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad con lo acordado en la clausula sexta de presente transacción, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega formal de la transacción por parte de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO a LA ENTIDAD PAGADORA, debidamente firmada por el representante legal, y autenticada ante Notario Público

**CLAUSULA TERCERA:** LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de servicios de

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611 desde tu celular al #922 - [www.coosalud.com](http://www.coosalud.com)



Vigilado Supervisor

REPUBLICA DE  
ESTADOS UNIDOS

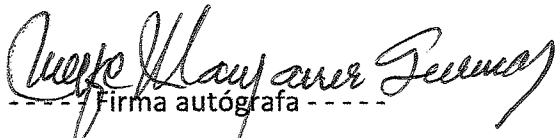


**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



10652056

En la ciudad de Magangué, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintitres (23) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Magangué, compareció: NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 33159041 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

  
----- Firma autógrafa -----



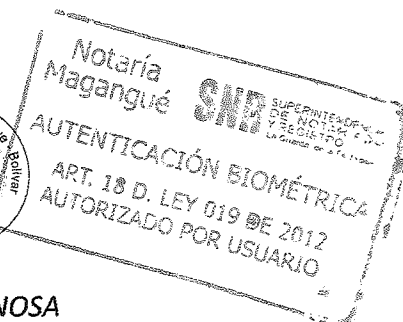
kdzoo42pxrz9  
23/05/2022 - 10:01:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.





**JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA**

Notario Único del Círculo de Magangué, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: kdzoo42pxrz9

